

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XIII SESIÓN ORDINARIA DEL 2015, CELEBRADA EL 3 DE JULIO DE 2015.

LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

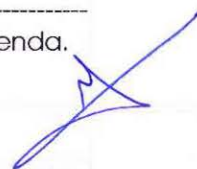
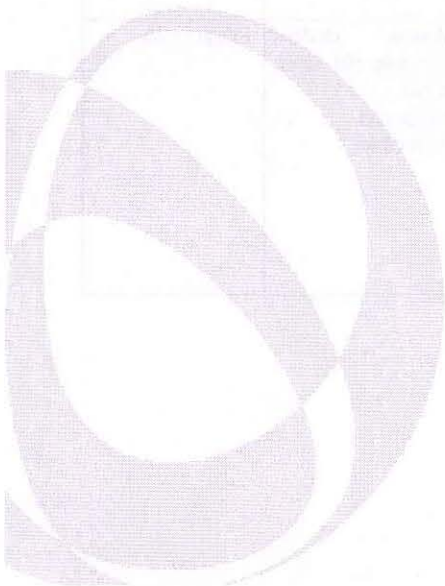
Fecha de Clasificación: 3 de julio de 2015. Unidad Administrativa: Secretaría Técnica del Pleno.
Confidencial: Si, por contener información Confidencial; por lo anterior, se elaboró versión pública de la versión estenográfica, de conformidad con los artículos 106, 107 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIIP").

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.14, correspondiente al Acuerdo P/IFT/030715/189	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX poseedor de los equipos de la estación de radiodifusión 107.3 MHz en Ixtepec, Oaxaca.	Confidencial con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Contiene datos personales de una persona identificada o identificable.	Página 11.
III.10 correspondiente al Acuerdo P/IFT/030715/185.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, propietario de los equipos de la estación de radiodifusión 96.1 MHz en Tepeaca, Puebla.	Confidencial con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Contiene datos personales de una persona identificada o identificable.	Página 26.
III.13 correspondiente al Acuerdo P/IFT/030715/188.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX propietarios de los equipos de la estación de radiodifusión 90.5 MHz en Unión de Hidalgo, Oaxaca.	Confidencial con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Contiene datos personales de una persona identificada o identificable.	Página 26.

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.14 correspondiente al Acuerdo P/IFT/030715/189.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX poseedor de los equipos de la estación de radiodifusión 107.3 MHz en Ixtepec, Oaxaca.	Confidencial con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Contiene datos personales de una persona identificada o identificable.	Página 26.
III.15 correspondiente al Acuerdo P/IFT/030715/190.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve el procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX propietarios de los equipos de la estación de radiodifusión 93.1 MHz en Unión de Hidalgo, Oaxaca.	Confidencial con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Contiene datos personales de una persona identificada o identificable.	Página 26.
Asunto incorporado durante la Sesión, correspondiente al Acuerdo P/IFT/030715/199.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la transmisión de acciones de las empresas Radio BMP de Nuevo Laredo, S.A. de C.V., Radio BMP de Reynosa, S.A. de C.V., y Radio BMP de Ciudad Camargo, S.A. de C.V., concesionarias para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de frecuencias en diversas localidades en la República Mexicana, al Fideicomiso Irrevocable de Garantía 11038635.	Confidencial de conformidad con el artículo 3, fracción IX, 18, párrafo sexto, 49, primer párrafo, y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.	Contiene información entregada con carácter Confidencial por el solicitante, así como datos personales que requieren consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización	Páginas 34 y 35.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Yartzet Funes López, Prosecretaria Técnica del Pleno-----

-----Fin de la leyenda.

México, D.F., a 3 de julio de 2015

Versión Estenográfica de la XIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Buenos días, bienvenidos a la XIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidente, le informo que con la presencia del Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, el Comisionado Fromow, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Cuevas, el Comisionado Presidente y la Comisionada Labardini que se encuentra participando vía remota, en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que si me permiten señalar la parte conducente, establece que en los casos de ausencia señalados en el párrafo que antecede, los Comisionados podrán optar por asistir, participar y emitir su voto razonado en la Sesión utilizando cualquier medio de comunicación electrónica a distancia; el Secretario Técnico del Pleno asegurará que la comunicación quede plenamente grabada para su integración al expediente y su posterior consulta, y así asentará en el Acta de la sesión tales circunstancias.

Siendo así, tenemos quórum legal para sesionar, Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de someter a su aprobación el Orden del Día, quisiera darle la palabra al Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Presidente, Comisionados, Comisionada Labardini, buenas tardes noches.

En el tema III.2, por el que se propone someter a consulta pública los Lineamientos para la conformación y administración del inventario de trámites y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, propongo que el asunto se retire por la siguiente razón.

El planteamiento del documento en general es de aplicación interna al Instituto, y va sin duda enfocado a la mejora de procesos, a la mejora regulatoria y a una mayor transparencia en el ejercicio.

Considero que este proceso de mejora regulatoria que se está planteando es como tal un ejercicio interno en las Unidades, y es un ejercicio que podría arrancar si fuera posible el mismo día de hoy, considero que esto es de la mayor urgencia para que todos los procesos queden debidamente claros y el resultado de los mismos se traduzca en claridad en los trámites que realiza este Instituto, para que una vez que este proceso esté claramente definido pudiéramos entonces llevar a cabo el inventario que se propone, es decir, veo un cambio en el orden de los factores como principal elemento, toda vez que, insisto, este es un proceso más bien de naturaleza interna en la mejora de procesos internos, y como tal, la información que podría obtenerse en la consulta pública sería limitada.

Entiendo y respeto, por supuesto, el planteamiento de la Coordinación General de Mejora Regulatoria en el sentido de plantear que es un tema que sería vinculante, en cuanto a que solamente los trámites que ahí estén expuestos dentro de este inventario podrían ser los que lleve a cabo este Instituto, pero considero que ese elemento se puede plantear una vez que se tengan ya mejorados los procesos, es decir, cambiar el orden de los factores en esta ecuación.

Por esa razón solicito que se retire del Orden del Día.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Borjón.

Le doy la palabra al Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias Comisionado Presidente.

Para manifestar mi posición en contra de esta propuesta, me parece que sí hay una oposición a que se salga a consulta, más que votarse si se queda o no en el Orden del Día, debería votarse el asunto; por lo que entiendo, la posición del Comisionado Borjón es que es en contra del proyecto que se está presentando.

Entonces, yo creo que debería analizarse el asunto y en su caso votarse, me parece que eso sería lo procedente, más que votar si lo bajos de la Orden del Día o no.

Gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Estrada.

Comisionado Borjón y después el Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias, preciso que no es que yo esté en contra del proyecto que se está planteando, más bien creo que esto se puede hacer de aplicación inmediata y hacer la mejoría interna en los procesos

desde hoy; lo que no considero es que sea la consulta pública el mecanismo que corresponde, porque no se estarían estableciendo una disposición de carácter general, sino algo en lo que propone el área, de hacer este tema vinculante.

Creo que el fondo es la mejora regulatoria de los procesos, y esa mejora regulatoria la veo más de manera interna que con los comentarios que podrían emanar de la consulta pública.

Gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, en el mismo sentido, considero que lo que está planteando no es estrictamente una norma o una disposición administrativa de carácter general, por lo que si está planteada como consulta pública, creo que es donde no coincidimos que se debería tratar de esta forma; de todos modos no me opongo si lo quieren, que nos llevemos tiempo discutiendo este asunto, lo trataremos, pero cabe solamente señalar que en el primer punto está específico que es lineamientos que deben sujetarse a las áreas de las Unidades Administrativas, y si acaso algún punto por ahí pudiera tener alguna relevancia con los particulares, que sería el caso del beneficio de una consulta pública.

Pero como quieran, podemos votar primero si se baja de la Orden del Día, si se queda entonces la discutimos.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Nada más quisiera aclarar o solicitar que se aclarara la razón por la que se somete a consideración que se baje de la Orden del Día, mi entender, por lo que escucho es que están en contra de la propuesta que está haciendo el área, que es un acuerdo para salir a consulta con este proyecto.

Lo que yo entiendo que están planteando es que están en contra de salir a esa consulta, pero ese es el asunto que se está poniendo a consideración del Pleno; lo que me preocupa es si hay una oposición a ese acuerdo, que en vez de desahogar el asunto, se vote bajarlo o no de la Orden del Día.

A mi entender, y con esto, si usted decide pasar a la votación, con gusto, a mi entender estamos implícitamente desahogando el asunto votando en contra, en caso de que se bajara de la Orden del Día, del acuerdo mismo; la razón para bajarlo

del Orden del Día es porque está en contra del Acuerdo que está proponiendo el área.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Mario Fromow.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Quisiera manifestarme

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Con mucho gusto Comisionada Labardini, si me permite, le doy la palabra al Comisionado Mario Fromow e inmediatamente después usted, y después recabaría votación.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: El punto es que al menos yo, considero que no es un asunto que debió haberse sometido al Pleno, esa es la razón.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Manifiesto también mi oposición a que se baje de la Orden del Día, es muy importante y una obligación legal tener registrados los trámites que se efectúan ante el Instituto, posponerlo es peligroso, es un riesgo; tengo yo también algunos comentarios respecto del proyecto, pero me gustaría poder votarlo verdad y exponerlo.

Yo quisiera que se mantuviera en el Orden del Día.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Labardini.

Inevitablemente por las razones expuestas, implícitamente se tocan cuestiones relacionadas con el fondo, lo que está a consideración es si se mantiene o no en el Orden del Día, y en ese sentido solicito a la Secretaría que recabe votación.

Quienes estén a favor de mantenerlo en el Orden del Día, sírvanse manifestarlo.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta a favor de tres votos, del Comisionado Estrada, la Comisionada Labardini y el Comisionado Contreras.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Cuatro votos en contra, del Comisionado Borjón, el Comisionado Cuevas, la Comisionada Estavillo y el Comisionado Fromow.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Queda entonces el asunto retirado del Orden del Día por mayoría de este Pleno.

Le doy la palabra también al Licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias Presidente; muy buenos días señoras y señores Comisionados.

Únicamente quiero solicitar la anuencia de este órgano colegiado para incorporar a la Orden del Día de la Sesión de hoy, la solicitud de autorización planteada por las empresas: Radio BMP de Nuevo Laredo, S.A. de C.V., Radio BMP de Reynosa, S.A. de C.V. y Radio BMP de Ciudad Camargo, S.A. de C.V.; todas ellas concesionarias de bandas de frecuencias de radio para uso comercial, para realizar la enajenación y posterior transmisión de acciones en favor de un Fideicomiso Irrevocable de Garantía.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias Comisionado Presidente.

Sólo para manifestar mi preocupación, de que este asunto que no es urgente se esté sometiendo subir al Orden del Día, creo que se rompe el orden con el cual se han venido presentando los asuntos y eso me parece preocupante, no se trata de un asunto urgente, de hecho ya se ha configurado la positiva ficta en este asunto, es decir, ya se superó el plazo para presentar objeción al respecto del mismo.

Yo no me opondría a que se discuta, pero sí manifesté mi preocupación en cuanto a que se mantenga el debido orden en los asuntos que se han presentado para esta Sesión.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Como en el caso del asunto anterior, lo que corresponde es recabar votación respecto de si se incluye o no se incluye el asunto que propone el área en el Orden del Día.

Quienes estén a favor de incluirla en el Orden del Día sírvanse manifestarlo.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta a favor de los votos del Comisionado Fromow, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Cuevas, el Comisionado Contreras, la Comisionada Labardini y el Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Un voto en contra del Comisionado Borjón.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Inclúyase por favor por mayoría de este Pleno, como último punto del Orden del Día entre los asuntos a tratar.

Siendo el caso y considerando que la Comisionada Labardini se encuentra desempeñando una comisión y por la diferencia de horarios, por así haberlo manifestado la propia Comisionada, le solicito a la Secretaría que recabe votación y afecto de evitar confusiones por los asuntos que se han bajado y subido, en cada caso se dé lectura sobre el asunto sobre el cual se recaba votación.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente.

El primer asunto es el III.1, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto expide los Lineamientos en materia de organización y conservación de archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias por su comprensión.

En relación con este asunto, el Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos en materia de organización y conservación de archivos, procedo a pronunciarme.

Me pronuncio a favor de estos lineamientos presentados por la Unidad de Administración, para dar cumplimiento cabal a la Ley General de Archivos, al crear un Sistema Institucional de Archivos al Instituto, que increíblemente nunca había existido en COFETEL, y que permite elaborar instrumentos de control y consulta archivística a fin de lograr la organización, administración, conservación y localización expedita de los archivos.

Este proyecto nos acerca a una mejora institucional y al deber de tener un orden y una metodología en la información que maneja el Instituto de sus regulados, y espero que ello nos acerque a la existencia de un expediente electrónico único al que podamos acceder todos los servidores públicos del IFT autorizados.

Sé que hicimos, en la última versión que fue presentada, disculpa si hay algunas asimetrías de la información por mi parte, estando lejos pudimos apreciar algunas

oportunidades de mejora, porque ahora la cuestión archivística se cruza con cuestiones de la Ley General de Transparencia, y así esta mañana, entiendo llegaron a la Unidad de Administración varias observaciones que hicimos en torno al Comité de Transparencia, que consideremos muy importante no darle más funciones de las que tiene en ley.

Y también que quede muy claro que la Ley actual de Transparencia es probable que, perdón, no es probable, ordena la expedición de una nueva Ley de Archivos, que es la que hoy estaríamos aplicando con este acuerdo, y una vez que sea expedida esta Ley de Archivos, podría dar lugar a la modificación o incluso derogación de acuerdos; pero entendiendo que la Unidad en un engrose tomará en cuenta, de así ustedes considerarlo apropiado, nuestras observaciones en torno a las leyes de transparencia, que aquí hay que tener cuidado, que conforme a un reciente criterio del INAI, la Ley Federal de Transparencia sigue aplicándose en tanto el Congreso de la Unión no emita una nueva ley federal.

Siendo así, con estos cambios que la Unidad tiene y que entiendo han sido expuestos a ustedes, yo apoyaría este importante proyecto que ordena todo nuestro acervo, el archivo técnico, el archivo histórico, las metodologías de clasificación, y que establece muy claramente quiénes son las autoridades dentro del Instituto responsables de cada parte de este proceso, por lo cual acompaño el proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Ok Comisionada, recabo su voto a favor respecto del asunto señalado como III.1.

El siguiente asunto sería el III.3, dado que el III.2 fue retirado, y este III.3 es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto adopta el esquema de segmentación C1 para la banda de frecuencias 2500 a 2690 MHz, conforme a la recomendación UIT-R M.1036 para su utilización en servicios de acceso inalámbrico de banda ancha.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Me apena mucho Licenciado Crispín, pero le voy a pedir que repita en resumen, ¿vamos ahora a ver el asunto III.2 o III.3?, perdón, no se le escuchó muy claramente.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: El III.3, Comisionada, dado que el III.2 fue retirado, que era el del inventario de trámites, en el Orden del Día seguiría el III.3, el de la segmentación de la banda de 2.5 GHz, que aprovecho para señalar a este Pleno, que se encuentra publicado en el portal del Instituto tanto el Análisis de Impacto Regulatorio como el propio proyecto de Acuerdo como el propio proyecto de acuerdo que está sometido a consideración del Pleno, cumpliendo así con lo señalado por el artículo 51 de la ley.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias.

También quiero manifestar mi voto a favor de este proyecto, para adoptar la segmentación C1 de la banda 2.5 a 2.6, es un proyecto que ya contempla los resultados de la consulta pública, que motiva mi opinión adecuadamente, el por qué la conveniencia de optar por esta segmentación, como la más aceptada internacionalmente, la que permite el uso tanto de tecnología FDD como TDD, y que si bien requerirá de senda coordinación con la autoridad estadounidense para coordinar estas frecuencias, pues las otras segmentaciones también lo requerirían y no tendrían las ventajas de flexibilidad, que siendo así apruebo con mi voto a favor en torno a este proyecto de segmentación C1.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se registra su votación a favor respecto del asunto señalado, Comisionada.

El siguiente asunto es el III.4 listado en el Orden del Día, y es el Acuerdo mediante el cual el Pleno determina someter a consulta pública el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se expide la Disposición Técnica IFT-008-2015, Telecomunicaciones-Radiocomunicación-Sistemas de Radiocomunicación que emplean la técnica de espectro Disperso-Equipos de Radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital, a operar en las bandas 902 a 928 MHz, 2400 a 2483.5 MHz y 5725 a 5850 MHz, especificaciones, límites y métodos de prueba.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias Secretario.

Le pido unos segundos por favor.

Apoyo con mi voto también este proyecto de Disposición Técnica que sea sometido a consulta pública, no sólo es importante que se prolongue su vigencia, ahora como Disposición Técnica 008 del Instituto, sino que se amplíe y actualice ciertos aspectos que se están proponiendo en el Acuerdo, para mejorar la metodología de prueba, para incluir algunos otros dispositivos de radiocomunicación que pueden usar el espectro de uso libre en las bandas que ahí se mencionan.

Y había una serie de pequeños errores que vi en el proyecto en el uso de unidades, pero entiendo que han sido subsanados o están en el proceso de serlo, errores en el empleo de las unidades por micro y demás, y con esas correcciones creo que perfectamente puede salir a consulta pública esta Disposición Técnica importante, para que puedan homologarse equipos de Radiocomunicación que usan espectro de uso libre.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Recabo su votación a favor, Comisionada, en el asunto señalado, y nada más informarle que la consulta pública será por 20 días hábiles.

Pasamos a los asuntos del III.5 al III.15, los iré leyendo de uno en uno, son las sanciones que presenta a este Pleno la Unidad de Cumplimiento, Comisionada.

El III.5 es la Resolución mediante la cual el Pleno resuelve el procedimiento administrativo sancionador iniciado contra el propietario y/o poseedor del inmueble que ocupa la estación de radiodifusión 104.5 MHz en Tlacolula, Oaxaca.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Un segundito por favor, aquí sé que se trata de una serie de sanciones por el uso ilegal del aspecto radioeléctrico, me he permitido clasificar mis votos, agruparlos, si me lo permiten, me referiré a los asuntos enlistados bajo los números III.5, 6, 7, 8, 9 y 11.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: 5, 6, 7, 8, 9 y 11.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Así es, en estos proyectos de sanción me pronunciaré en contra de los proyectos presentados, por varios problemas.

Uno de ellos ya conocido por ustedes, dado que en un Pleno de hace dos días expuse en mi opinión el mismo problema, en el sentido de que las órdenes de verificación no incluyen, no especifican el domicilio en donde ha de realizarse esta verificación; sí lo señalan en la orden de Comisión, pero ello no permite al visitado verificar si realmente hay un mandato legal que respete las garantías del artículo 16 Constitucional, dando un lugar para llevar a cabo la visita.

Para mí, ello es violatorio de garantías, y si se pudo poner dicho domicilio específico en el oficio de Comisión, considero que debió incluirse también en la orden de verificación que tiene oportunidad de leer y tener a la vista el visitado; por ello, en estos casos de estaciones de radiodifusión en Tlacolula, Tultepec, Zanatepec, el Espinal, Oaxaca y en Silao, Guanajuato votaría yo en contra.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Recabo entonces su voto en contra, Comisionada, de los asuntos listados bajo los numerales 5, 6, 7, 8, 9 y 11.

En las sanciones que faltan, le preguntaría si los quiere tratar de la misma forma, en bloque o de uno en uno.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Sí, tengo otro bloque de voto, y no se preocupen, sí tengo un voto a favor de una sanción.

Me permitiría ahora referirme a los asuntos enlistados bajo los numerales III.10, III.13 y III.15, para los cuales emito también un voto en contra para estos proyectos de sanción por la operación de las estaciones de radiodifusión en Unión de Hidalgo, Oaxaca, Ixtepec, Oaxaca y Tepeaca, Puebla.

Primero, igualmente el domicilio no determinado, el cual no quisiera repetir, pero tampoco venía especificado en las ordenes de visita; posteriormente, sí veo un problema general en todos estos proyectos, de falta de individualización de la sanción, sabemos y no hay que confundir la conducta misma de un uso del espectro sin permiso o concesión, de la gravedad.

La gravedad de la conducta por definición no es algo implícito al tipo administrativo, esto significa que si bien una conducta es prohibida, esta puede ser más o menos grave según una serie de méritos y circunstancias particulares del caso, y no meramente general; considero que en estos proyectos no se hace una motivación individualizando la sanción, no considero, por ejemplo, que sea igualmente grave usar ilegalmente el espectro para fines de lucro, en la cuantificación de la sanción, claro que es una infracción, para que lo uses sin concesión, pero a fin de cuantificar una sanción, si no sería lo mismo una radiodifusora ilegal con fines comerciales, que una sin fines de lucro o una que cauce interferencia, que puede causar graves daños a otras que no lo causan.

De modo que el contenido o las circunstancias técnicas que rodean este uso ilegal, sí considero que son relevantes para la cuantificación de la sanción económica, y tenemos en mi opinión, que hacer un esfuerzo para obtener estas variables, motivando así la cuantía de la sanción.

Y aunque no necesitaría más razonamientos, sí veo problemas particulares en cada uno de estos asuntos, que sí quisiera mencionar.

Suponiendo que el procedimiento hubiera estado bien hecho, con el domicilio, con la cuantificación de la multa, me percató que en estos casos los presuntos infractores presentaron una serie de escritos en forma extemporánea, esto es relevante, si esos escritos no pueden ser considerados en beneficio de los infractores, mucho menos pueden ser tomados en cuenta en su perjuicio, y es a partir de estos escritos que la autoridad, la Unidad de Cumplimiento obtiene unos nombres de quienes los presentaron, y ya con esos nombres les imputa a ellos la sanción económica; considero que eso no es adecuado, si un escrito por extemporáneo no puede tomarse en cuenta en beneficio de su autor, tampoco se puede tomar en cuenta en su perjuicio.

Y de la misma manera, esto aplica en todos los casos para la frecuencia 107.3, 93.1, 90.5.

Por todas estas tres razones votaría en contra de estos tres proyectos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Recabo entonces su voto en contra señora Comisionada, del asunto listado bajo el III.10, III.13 y III.15; quedaría pendiente el III.12 y el III.14 de este bloque de sanciones que presenta la Unidad de Cumplimiento.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: En el caso del III.12, por el uso de la frecuencia 151.1625, México, Distrito Federal, un procedimiento sancionatorio limpio, que respeta todas las formalidades y el debido proceso, y por ello acompaño el proyecto presentado.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Recabo entonces su voto a favor del proyecto listado bajo el III.12, quedando entonces pendiente el III.14, que es la Resolución mediante la cual el Pleno resuelve el procedimiento administrativo sancionador, en contra del ciudadano [REDACTED], poseedor de los equipos de la estación de radiodifusión 107.3 MHz en Mixtepec, Oaxaca.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: En el caso del III.14, creo yo que lo omití mencionar, pero es igualmente en contra mi voto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Recabo su voto en contra del punto III.14, Comisionada.

Un siguiente bloque de asuntos son del III.16 al III.23, que son las ocho enajenaciones de acciones que propone la Unidad de Concesiones y Servicios, más una novena, que fue la que se autorizó al inicio de la Sesión, que tiene que ver con la de autorización de transmisión de acciones de la empresa Radio BMP de Nuevo Laredo, S.A. de C.V., Radio BMP Reynosa, S.A. de C.V. y Radio BMP de Ciudad Camargo, S.A. de C.V.

¿No sé si quisiera tratarlos en bloque Comisionada?

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias, sí, a continuación mi voto en favor de todos estos proyectos de autorización, no objeción de las enajenaciones en el caso de los asuntos listados en III.16 a III.23, en todas involucran los miembros de una familia, que son enajenaciones de acciones de padres a hijas o a hijos, como una reestructura familiar; sin embargo, todo el análisis de los requisitos del artículo 112, más el análisis de competencia que como autoridad en la materia debemos hacer de éstas enajenaciones, sean o no concentraciones notificables, en estos casos, estos siete u ocho casos es un poco teórico porque ha operado la *afirmativa ficta*.

Quizá es un proceso que debamos revisar en el Instituto, es cierto que a veces en espera de la opinión no vinculante de la SCT nuestro plazo para resolver queda muy ahorcado, quizá tengamos que hacerlo de otra manera, de modo que esté todo listo para votarlo, claro, respetando los 30 días que tiene la Secretaría para dar su opinión.

Afortunadamente no se ve ningún problema por el cual pudiésemos objetar estas enajenaciones, pero la realidad es que ya operó la *afirmativa ficta*.

También apoyo con mi voto, por las mismas razones, este último proyecto de enajenación cuya inclusión en el Orden del Día acabamos de aprobar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Muy bien Comisionada, con eso entonces he recabado todos los votos de los asuntos listados para la Sesión de hoy, y en el momento oportuno daré cuenta otra vez, de cada uno de ellos.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Perdón, no se entendió con claridad esta última parte, licenciado.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Informarle nada más que recabé todos los votos que ha manifestado para los asuntos listados en el Orden del Día, más el que se adicionó al inicio, y daré cuenta de ellos en cada votación que se haga ya en la Sesión.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Le agradezco mucho, les agradezco a todos, todos los esfuerzos para poder conectarme en esta Sesión y cumplir con mi obligación de deliberar y votar los asuntos que hoy se nos someten.

¿Me ha faltado alguno, licenciado?

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: No, está la votación recabada de todas y cada uno de los asuntos que conforman el Orden del Día, Comisionada, le agradecemos mucho y le deseamos que concluya con éxito la comisión que desempeña en nombre del Instituto.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias, llevo interesante material, buenas noticias y los saludos de más de 25 países que se congratularon aquí, en cuanto a nuestras reformas y avances en estos sectores.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, muy buenas noches allá.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias y buenas tardes a todos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.1, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos en materia de organización y conservación de archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para cuya presentación le doy la palabra al licenciado Mario Fócil, Titular de la Unidad de Administración.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Muchas gracias Comisionado Presidente; buenas tardes Comisionados, Comisionada Estavillo, buenas tardes.

Bien, en cumplimiento a los mandatos del Estatuto Orgánico y la normatividad en la materia, presento a ustedes el proyecto en Lineamientos en materia de organización y conservación de archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Estos lineamientos fortalecen nuestro marco jurídico administrativo y atienden obligaciones que marcan la Ley Federal de Archivos y la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública; asimismo, estos lineamientos recogen los principios rectores en materia de archivos emitidos por el Archivo General de la Nación.

Los aspectos más relevantes que incluyen los presentes lineamientos son: el establecimiento de criterios para la organización y conservación de los documentos contenidos en los archivos del Instituto, con la finalidad de conformar expedientes que se conserven íntegros y disponibles para permitir y facilitar el acceso a la información.

Los objetivos específicos se determinan en función de asegurar la conservación y la custodia y los archivos, facilitar la consulta y localización de información, que contribuya a la transparencia y rendición de cuentas de la gestión institucional.

Se define la organización de los archivos considerando la correcta clasificación y orden de los documentos, y estableciendo disposiciones para: la clasificación de documentos de acuerdo con sus características, la integración de expedientes dentro de las Unidades Administrativas en el cumplimiento de sus atribuciones y el cierre correspondiente, el manejo de expedientes electrónicos y de documentos digitales, la elaboración y/o actualización de los instrumentos de control y consulta archivística, y la vinculación del control y gestión documental con las actividades en materia de archivo.

Se definen las responsabilidades de los servidores públicos en función de su participación dentro del Sistema Institucional de Archivos, así como las instancias que vigilaran su cumplimiento, a través de disposiciones que las regulan, y se establecen

las figuras siguientes: responsable de Archivo de Trámite, Área Coordinadora de Archivos y Responsable de Archivo de Concentración.

La normatividad que se está proponiendo, se propone que entre en vigor a partir de los 20 días siguientes a su publicación en el Diario Oficial, y además se emitirá normatividad complementaria que emanará de estos lineamientos y que deberá estar en vigor en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la publicación y entrada en vigor de los propios lineamientos.

En esta normatividad lo que se tendrá serán las pautas, los procedimientos y directrices a lo largo de la vida de los archivos institucionales para los siguientes aspectos: integración de expedientes, expurgo, la definición de fechas de apertura, nomenclatura de identificación de expediente, foliado, cierre de expedientes, requisitos para transferencias primarias y secundarias, entre otros, considerando las mejores prácticas en la materia.

Para dar cumplimiento a ello, en la Unidad de Administración llevaremos a cabo un mapeo de las atribuciones de cada una de las Unidades Administrativas del Instituto con base en el Estatuto Orgánico, y la información que provean los responsables de archivos de trámite para determinar el contenido de los expedientes de procesos del Instituto, entre ellos los relativos a los procesos sustantivos y al Registro Público de Concesión.

Está a su consideración y estoy a sus órdenes, muchas gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Mario.

Está a su consideración el proyecto Comisionados.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Creo que el proyecto que nos presenta el Titular de la Unidad de Administración está muy bien armado, creo que es un proyecto detallado, que hace además las precisiones debidas para el resguardo e identificación de la documentación, lo considero de la mayor importancia, la documentación es lo que va generando la memoria histórica del Instituto, por lo cual estos lineamientos son sin duda de aplicación fundamental para esta Institución.

Concuerdo también con el plazo planteado para que sean exigibles a las Unidades Administrativas, pues son las Unidades Administrativas quienes darán vida cotidiana

a estos lineamientos, y también como se ha señalado, que se lleve a cabo la debida capacitación y difusión de la información entre las Unidades, precisamente para que podamos hacer plenamente aplicables y efectivos estos lineamientos, que no son una buena intención, son un marco normativo de archivo y de memoria histórica, reitero de la mayor importancia para el Instituto.

Por todo ello, anunciaría mi voto a favor del proyecto.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias Comisionado Presidente.

También para expresar mi apoyo al proyecto, el mismo sienta las bases para una correcta integración, organización y conservación de los archivos, expresión documental de las facultades del Instituto, lo que sin duda se traducirá en una mayor eficiencia en el desempeño de las actividades y formará el derecho de acceso a la información pública, esto como producto de facilitar la consulta expedita y la gestión adecuada de los documentos.

También considero que el proyecto se apega a las directrices y criterios del Archivo General de la Nación y de la Ley General de Archivos, por estas razones confirmo mi apoyo al proyecto.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Estrada. Yo también quisiera anunciar el sentido, perdón, Comisionado Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias Presidente, muy amable.

Apoyar el proyecto es un paso importante en las tareas de organización del Instituto, y perfila un tipo de trabajo de sistematización, de integración de sistemas que debemos continuar, es la ruta necesaria para procesar el enorme cúmulo de información que nos es necesario realizar dada la amplitud de nuestras funciones y la complejidad de las tareas que corresponden al Instituto en la regulación específica de sectores, de actividades, etcétera.

Entonces es un tema relevante, y notoriamente quisiera yo destacar que se contempla la necesidad en este documento de ir avanzando hacia procesos de automatización; un uso intensivo de tecnología también es menester, porque en realidad la institución del siglo XXI que somos, debe quedar ratificada en el empleo de tecnologías del siglo XXI, y sin duda alguna, sienta las bases el documento para que podamos de una manera ordenada avanzar hacia ese cometido, indispensable

no como un asunto de estar al día, sino cómo tener las herramientas indispensables para poder realizar las enormes y complejas tareas en tiempos tan limitados como en ocasiones los procedimientos nos marcan.

Por ello es muy relevante esto, como yo lo veo, en un proceso continuo de mejora, avanzando hacia esas metas de automatización que nos son muy necesarias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado.

Para reconocer al área, a la Unidad de Administración, el esfuerzo y el proyecto profesional que nos ponen a consideración, creo que va a ser un elemento muy importante para darle transparencia al actuar de este Instituto en lo conducente, y tener precisamente bien integrados y disponibles estos archivos para consulta interna y externa en lo conducente; creo que por años algo que se había buscado, inclusive desde los tiempos de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, era precisamente tener un archivo confiable, tener todos los elementos para poder regular de mejor forma el sector de las telecomunicaciones y en su momento el sector de la radiodifusión.

Creo que es un paso para darle certeza jurídica también a los regulados y para poner información confiable en su momento a la población en general, para ponerla a disponibilidad de ella.

Creo que es algo importante, por lo tanto adelanto mi voto a favor del proyecto, gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Fromow.

Comisionada Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

En el mismo sentido que los colegas que me precedieron, no quiero dejar pasar la oportunidad para expresar la importancia que tiene emitir este tipo de disposiciones que apoyan la mejora continua, la mejor organización del Instituto frente a las tareas tan complejas que tenemos, es tan importante tomar decisiones en los asuntos específicos, como este tipo de acciones que nos ayudan a todos a tener una mejor organización, y en este caso, además de que se cumplen obligaciones legales específicas, se avanza en esta mejora de la organización interna en el manejo de

expedientes, lo que permitirá una consulta y localización más eficiente de la información, además previendo el expediente electrónico, que es una mejora sustantiva en el manejo de la información, y de esta manera no nada más nos permite no nada más tener un mayor control de los expedientes, sino también un mejor aprovechamiento de la información, que es un insumo muy valioso el que esté disponible, localizable, para todos los integrantes de esta Institución e inclusive para los externos, es una aportación también valiosa en cuanto al uso que se le puede dar a toda la información que tiene este Instituto.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Estavillo.

Yo también quisiera señalar mi voto a favor del proyecto, es uno de los tantos pasos que se han venido dando para tener este andamiaje institucional en aras de tener una organización eficiente que cumpla con su mandato de ser transparente, y yo también quisiera reconocer el trabajo que ha hecho la Unidad de Administración, con este eslabón más y los pasos que se están dando para lograr este objetivo.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.1 en los términos que ha sido presentado. Quienes estén a favor de la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los seis Comisionados presentes, más el voto previo de la Comisionada Labardini, por lo que se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Habiéndose retirado el asunto III.2, pasamos al asunto listado bajo en el numeral III.3, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones adopta el esquema de segmentación C1, para la banda de frecuencias 2500- 2690 MHz, conforme a la recomendación UIT-R M.1036, para su utilización en servicios de acceso inalámbrico de banda ancha, para cuya presentación le doy la palabra al Ingeniero Alejandro Navarrete, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias señor Presidente; muy buenas tardes señora Comisionada, señores Comisionados.

Si no tienen inconveniente, le quisiera pedir al Ingeniero Ricardo Castañeda, el Director General de Ingeniería del Espectro y Dictamen Técnico, que nos pueda dar los detalles sobre este proyecto.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Por favor Ricardo.

Ing. Ricardo Castañeda Álvarez: Mil gracias, buenas tardes señoras y señores Comisionados.

El día de hoy les ponemos a su consideración el proyecto de Acuerdo mediante el cual, si ustedes tienen a bien se adoptaría el esquema de segmentación C1 para la banda de frecuencias 2500-2690 MHz, el cual deriva de un acuerdo que se adoptó en el Pleno el pasado 26 de marzo, respecto a someter a consulta pública justamente la propuesta de esquema de adopción.

En el Anexo 1 del Acuerdo que sometemos hoy a su consideración, está el reporte de la consulta pública, que ahí se vierten todos los comentarios y participaciones que se recibieron durante el proceso de consulta pública, que ocurrió en el periodo del 7 de abril al 5 de mayo, se recibieron 23 participantes, 23 participaciones incluyendo a actores relevantes de la industria, de operadores y fabricantes, así como personas físicas que tuvieron a bien formar parte del proceso de consulta pública.

En este proceso de consulta pública, uno de los resultados más relevantes, es que de las 23 participaciones, 22 de ellas se inclinaron por adoptar el esquema de segmentación C1, que es el que el día de hoy estamos proponiendo que el Pleno adopte mediante este acuerdo, principalmente el esquema de segmentación C1 consiste en adoptar dos segmentos para la operación de tecnologías FDD y un segmento central para la operación de tecnologías TDD, así como establecer bandas de operación restringida para la operación de tecnologías TDD, que aseguren la convivencia libre de interferencias entre tecnologías TDD y FDD.

Asimismo, estamos proponiendo que uno de los acuerdos sea recoger esta segmentación a través de una nota nacional que se inscriba en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Igualmente, este proyecto de acuerdo ya contiene la opinión no vinculante de la Coordinación General de Mejora Regulatoria, respecto al análisis de nulo Impacto regulatorio que hizo esta Unidad para este proyecto.

Finalmente, informarles que se recibieron sugerencias y comentarios de diversas oficinas de ustedes señores Comisionados, los cuales ya están incorporados en el proyecto que hoy sometemos a su consideración.

No me resta más que ponerme a sus órdenes para cualquier duda o comentario, mil gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Ricardo.

Está a su consideración el proyecto Comisionados.

Comisionado Fernando Borjón y después el Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias Comisionado Presidente.

Para anunciar mi voto a favor del proyecto, creo que es un proceso que ha sido llevado de una manera, me permito decir perfecta, en cuanto al proceso técnico, la presentación, la documentación, la exposición de argumentos, el procesamiento de la consulta pública, que no deja duda alguna de cómo esta es una decisión de naturaleza técnica que beneficiaría a la población, y cómo si bien esto no es un ejercicio democrático, pero como sí destaco la propuesta de opción el esquema C1.

De los 23 participantes, 21 acompañan esta propuesta, creo que es un hecho relevante, y como detalla la consulta ahí se exponen claramente las razones.

Por lo mismo, como ya señalé, acompañaría con mi voto a favor del proyecto, pero reitero mi felicitación del área por un proceso muy bien llevado.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias Comisionado Presidente.

También para manifestar mi apoyo al proyecto, la adopción de segmentación C1 para la banda 2.5 GHz que se propone, presenta como lo señala el proyecto, un entorno favorable y con mayores ventajas tecnológicas, económicas y sociales para su implementación en México.

A nivel internacional este esquema de segmentación es el más adoptado para dicha banda, y se estima que con su adopción se favorecerá el desarrollo del sector en favor de la captura de economías de escala y se propiciará un entorno más competitivo.

También, como ya se señaló, el proyecto que se somete a consideración atiende adecuadamente los comentarios recibidos durante el proceso de consulta pública al que fue sometido, por estas razones confirmo mi apoyo al proyecto.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Estrada.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias Presidente.

Brevemente para también unirle al reconocimiento al área, creo que con este proyecto de acuerdo estamos mandando una señal clara al mercado, no solamente a los proveedores de equipo, sino también a los concesionarios que podrían utilizarlo y en su momento a los usuarios finales, de qué esquema vamos a seguir, y por lo tanto; como ya se mencionó, bien lo mencionaba el Comisionado Estrada, actualmente aparte de que es una de las tres recomendaciones de la UIT en una recomendación específica, valga la redundancia, es el esquema que ha sido mayormente adoptado a nivel internacional, y esto lógicamente tiene repercusiones en economía de escala, en tener dispositivos y equipos más baratos para la utilización de esta banda.

Entonces, finalmente es lo que se busca, precisamente la UIT es lo que busca, tener una armonización del uso de las bandas, de la segmentación, de la canalización en la mayor medida posible a nivel internacional, precisamente para beneficiar con una caída drástica de los precios de los equipos, por medio de una economía de escala a los usuarios finales.

Creo que con esto México está mandando una señal muy concreta en ese sentido, de por dónde vamos, y finalmente creo que está considerado incluir esto en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencia, y con eso quedaría totalmente oficializado este uso en nuestro país.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Fromow.

Someto a votación el asunto enlistado bajo el numeral III.3, en los términos en los que fue expuesto. Quienes estén a favor de su aprobación sírvase manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los seis Comisionados más el voto de la Comisionada Labardini, por lo que se aprueba por unanimidad.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto enlistado bajo el numeral III.4, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se expide la Disposición Técnica IFT-008-2015: Telecomunicaciones-Radiocomunicación-Sistemas de Radiocomunicación, que emplean la técnica de espectro disperso,

equipos de radiocomunicación por salto de frecuencia y por modulación digital a operar en las bandas 902-928 MHz, 2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz- Especificaciones, límites y métodos de prueba, para cuya presentación le doy la palabra al Ingeniero Javier Juárez, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente, Comisionados.

En efecto, el proyecto que se somete a consideración de este Pleno es la actualización de la Norma Oficial Mexicana 121-SCT1-2009, pero emitido como Disposición Técnica conforme a las atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comentarles que los cambios técnicos que se proponen en este proyecto de consulta pública han sido comentados de manera previa con la industria, los han recibido con buenos ojos y la consulta pública nos podría dar en su caso más elementos para elaborar la versión definitiva de esta Disposición Técnica.

Comentarles también que en este proyecto se han recabado comentarios de diversas áreas del Instituto, para mejorar la versión que se estará sometiendo a consulta pública, luego de que fueron valorados por la Unidad de Prospectiva Regulatoria, Unidad de Política Regulatoria, perdón.

El proyecto estará a consulta pública por 20 días hábiles, esto estaría concluyendo en agosto, por lo que creemos que estaremos en condiciones de publicar la versión definitiva de esta disposición a finales de agosto o principios de septiembre, para que con ello la Secretaría de Economía pueda hacer las funciones que le corresponden para emitir la norma oficial y en su caso verificar el cumplimiento de esta disposición en los productos que ingresen al país.

Ese sería el proyecto, Comisionados, está a su consideración.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias Javier.

Está a su consideración Comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias señor Presidente.

Como recordarán fue una norma, más bien era un proyecto para sacar a consulta una Disposición Técnica del Instituto que viniera a sustituir a la Norma Oficial Mexicana, a la 121, que tiene que ver con equipos tipo Wi-Fi, Bluetooth, que utilizan la tecnología de espectro disperso.

Es una de las normas de telecomunicaciones, creo que la más nueva, por así decirlo, la más reciente, que es de 2011, y ya se tenía por la Ley Federal sobre Meteorología y Normalización, se tenía que hacer una revisión quinquenal de la misma que precisamente, es de 2010, perdón no de 2011, y que precisamente terminaba esta revisión quinquenal el 19 de agosto de este año.

En este sentido, se hizo también una consulta al Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, la hizo el área correspondiente para saber exactamente cuándo, a consideración del Secretario Técnico, terminaba la vigencia de la Norma Oficial Mexicana, y la contestación fue que ellos estaban considerando el criterio que habían aplicado, que son 60 días siguientes a que haya transcurrido cinco años contados a partir de la entrada en vigor de la norma en comento.

Esto nos lleva a la fecha del 19 de octubre de 2015 a efecto de que la norma no pierda vigencia, fue lo que contestó el Secretariado o el Secretario Técnico en su oportunidad.

También, nos indica en esa consulta que para evitar que se materialicen riesgos que pueden afectar a los consumidores usuarios de los productos, a que refiera la norma en comento, pero al mismo tiempo se cumplan con los compromisos internacionales suscritos por nuestro país en el marco de la Organización Mundial del Comercio, la Dirección General de Normas, que en este caso actúa como el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, requiere que se publique a consulta pública el proyecto de la Disposición Técnica de este Instituto en los primeros días de julio, para que tal Disposición Técnica esté publicada de manera definitiva antes del 19 de octubre del presente año, y una vez que sea publicada tal Disposición Técnica a consulta pública, la Dirección General de Normas iniciará el procedimiento para publicar con carácter de emergencia la Norma Oficial Mexicana correspondiente, para que ésta se encuentre vigente antes del 19 de octubre.

En ese sentido creo que tenemos plazos más holgados en cuanto a hacer una consulta pública, como ya se manifestó, viene con algunas modificaciones, actualizaciones de la norma anterior, que en su momento también se trataron en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Telecomunicaciones, que era presidido por un funcionario de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones; se avanzó mucho con la industria y prácticamente esta norma recaba los acuerdos que en su momento se habían obtenido para mejorar, como lo consideraba la industria en su momento, esta Norma Oficial Mexicana, derivado de las actualizaciones tecnológicas que ha habido en estos cinco años.

En ese sentido apoyo el proyecto y creo que al final vamos a tener una Disposición Técnica más completa y de un nivel que es comparable a los mejores a nivel internacional.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted Comisionado Fromow.

Yo quisiera también anunciar que acompaño con mi voto el proyecto, me parece muy importante que continuemos con este ejercicio de revisión de toda la normativa que se encuentra vigente, en este caso ciertamente por la coyuntura de que perderá vigencia la Norma Oficial Mexicana, pero como ustedes saben, existe un mandato de ser eficientes y de revisar toda la normativa que tenemos actualmente en vigor, me refiero al mandato que prevé el régimen Transitorio del Decreto por el cual se expidió la ley, de que en tanto no se emitan las nuevas disposiciones continuarán aplicándose las que se encontraban en vigor al momento del entrar en vigor de la ley; esto implica un ejercicio muy importante de revisión interno sobre qué normativa sigue cumpliendo con su propósito y qué normativa ya no, y por tanto debe actualizarse.

En este caso, insisto, por la coyuntura de que perderá vigencia esta norma, pero ilustra cómo un vacío de regulación puede meternos en un problema, sobre todo a la hora de importar productos en frontera.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.4 en los términos que ha sido presentado por la Unidad de Política Regulatoria. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de seis votos a favor, más el de la Comisionada Labardini, por lo que queda aprobado por unanimidad, Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.5, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto resuelve el procedimiento administrativo sancionador iniciado contra del propietario y/o poseedor del inmueble que ocupa la estación de radiodifusión 104.5 MHz en Tlacolula, Oaxaca, para cuya presentación le doy la palabra al licenciado Sánchez Henkel.

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle: Gracias señor Presidente, señores Comisionados.

Con su venia quisiera yo presentar de manera conjunta los asuntos listados en el Orden del Día bajo los números III.5, III.6, III.7, III.8, III.9, III.10, III.11, III.12, III.13, III.14 y III.15.

Señores Comisionados, Comisionada, señor Presidente, doy cuenta a este órgano colegiado con los asuntos cuya instrucción corresponde a esta Unidad de Cumplimiento y que someto a su consideración.

Para efectos de mayor claridad y orden, y si ustedes así me lo permiten, me referiría a los asuntos listados con los numerales III.5, III.6, III.7, III.8, III.9 y III.11, habida cuenta de que son muy similares en cuanto a los supuestos que motivan el inicio de los procedimientos que ahora se pretenden resolver.

Como ya se mencionó, se tratan de seis resoluciones a igual número de procedimientos administrativos de imposición de sanción, iniciados por esta Unidad en contra de los presuntos propietarios y/o poseedores y/o responsables de los inmuebles y la operación de los equipos en los que se detectaron las siguientes estaciones de radiodifusión.

Estación de radiodifusión que operaba en la frecuencia 104.5 MHz en Tlacolula, Oaxaca.

Estación de radiodifusión que operaba en la frecuencia de 91.5 MHz en Tlacolula, Oaxaca.

Estación de radiodifusión que operaba en la frecuencia de 92.9 MHz en El Espinal, Oaxaca.

Estación de radiodifusión que operaba en la frecuencia 106.1 MHz en Ixtepec, Oaxaca.

Estación de radiodifusión que operaba en la frecuencia de 107.1 MHz en Zanacatepec, Oaxaca.

Y estación de radiodifusión La Fiera, que operaba en la frecuencia de 102.1 MHz en Silao, Guanajuato.

En dichos asuntos la conducta susceptible de ser sancionada es la prestación del servicio de radiodifusión a través del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico sin contar con el respectivo título de concesión o permiso.

En efecto, derivado de las visitas de verificación que se llevaron a cabo en diversas poblaciones del Estado de Oaxaca, se detectó que estaba llevando a cabo en

diversas poblaciones en el Estado de Oaxaca, se detectó que se estaban llevando a cabo transmisiones de radiodifusión en las frecuencias antes mencionadas y no se encontraban registrados en la infraestructura de estaciones de radio FM publicada en la página de internet de este Instituto.

En tal sentido, una vez identificado el domicilio exacto del origen de las transmisiones, se llevaron a cabo las respectivas visitas de verificación y se detectó que en los mismos se encontraban instalados y en operación equipos destinados transmitir señales de radiodifusión en frecuencia modulada.

En ese sentido y toda vez que no se acreditó contar con título legítimo para llevar a cabo dichas transmisiones, se llevó a cabo el aseguramiento de los equipos destinados a dicho fin; la conducta detectada es violatoria de la normatividad en la materia, y para ello se iniciaron los procedimientos sancionatorios correspondientes, cuya resolución se somete a consideración de este órgano colegiado.

En todos los casos se hizo del conocimiento de los presuntos infractores los hechos que se consideraron violatorios de la ley, así como la sanción que se atribuye a dicha conducta, se les concedió un término para ofrecer pruebas y defensas y se les otorgó un plazo para formular alegatos, es decir, en la sustanciación de dichos procedimientos se respetaron las garantías de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso, que deben regir este tipo de procedimientos sin que se hubiera desacreditado la conducta que dio origen a los mismos.

Agotada la instrucción de los procedimientos respectivos, se considera que existen elementos suficientes para determinar que las conductas identificadas y descritas violan lo establecido en el artículo 66 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y se actualiza la hipótesis normativa prevista en el diverso 305 del mismo ordenamiento legal, y en tal sentido lo que procede es imponer una sanción económica y declarar la pérdida a favor de la Nación de los bienes y equipos empleados en la comisión de la infracción.

No obstante, a pesar de haber hecho los esfuerzos razonablemente posibles, no se logró identificar a los presuntos infractores, ya que al momento de la visita respectiva, las personas que atendieron la diligencia se negaron a proporcionar información o dato que permitieran su identificación; y durante el procedimiento no compareció persona alguna a representar sus intereses.

En dichas circunstancias, se propone declarar únicamente la pérdida de bienes en favor de la Nación, ya que no existen elementos que permitan a esta autoridad identificar a los presuntos infractores o a individualizar la multa respectiva, elementos indispensables para la procedencia de la misma.

Por otra parte, de igual manera me gustaría exponer de forma conjunta los asuntos listados con los numerales III.10, III.13, III.14 y III.15, dado que los mismos parten de la misma premisa y contienen aspectos y circunstancias similares, que los hacen congruentes entre sí.

Dichos asuntos se refieren a cuatro procedimientos administrativos de imposición de sanción y pérdida de bienes, derivados de que se detectó que las personas que a continuación se enlistan se encontraban prestando el servicio de radiodifusión en diversas poblaciones de los Estados de Puebla y Oaxaca, y los presuntos infractores son:

El señor [REDACTED], que utilizaba la frecuencia 96.1 MHz en Tepeaca, Puebla.

Los señores [REDACTED] e [REDACTED], que explotaban la frecuencia de 90.5 MHz en Unión de Hidalgo, Oaxaca.

El señor [REDACTED], que utilizaba la frecuencia 107.3 MHz en Ixtepec, Oaxaca.

El señor [REDACTED] y [REDACTED], que operaban la frecuencia de 93.1 MHz en la ciudad de Unión Hidalgo, Oaxaca.

En dichos asuntos, se detectó de igual forma que los presuntos responsables se encontraban prestando el servicio de radiodifusión a través del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico y se llevaron a cabo las visitas de verificación respectivas en las cuales se procedió al aseguramiento de los bienes afectos a la operación de las radiodifusoras, habida cuenta de que no acreditaron contar con título de concesión o permiso para llevar a cabo este tipo de actividades.

En consecuencia, se iniciaron los procedimientos sancionatorios correspondientes, en los cuales se otorgó garantía de audiencia a los presuntos infractores, y se respetaron a cabalidad las garantías de legalidad y debido proceso, y una vez agotada la instrucción y analizados puntualmente todos y cada una de las constancias que integran los expedientes respectivos, no se desvirtuó la conducta que se imputó a los infractores y en consecuencia, procede resolver los mismos en los siguientes términos.

En virtud de que quedó acreditado que los presuntos responsables llevaban a cabo la prestación del servicio de radiodifusión sin contar con concesión y permiso, resulta procedente imponer una sanción económica en términos del artículo 298, inciso e), fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como declarar la pérdida a favor de la Nación de los equipos empleados en la comisión

de la infracción, atento al contenido de lo dispuesto en el artículo 305 del citado ordenamiento.

Ahora bien, cabe señalar que para individualizar la sanción económica que se impone en dicho asunto, y toda vez que los infractores no informaron a esta autoridad a cuánto ascienden sus ingresos acumulables, la multa que se propone atiende a factores como daño, intencionalidad y gravedad, y en consecuencia se propone imponer una multa de mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalentes a la cantidad de 67 mil 290 pesos en cada caso.

Finalmente y con la venia de los señores Comisionados, me permito exponer el asunto listado con el numeral III.12, relativo al procedimiento sancionatorio iniciado en contra de la agrupación de taxistas denominado: Sitio Universo Jardín del Arte, A.C.; por usar la frecuencia 151.1625 MHz en el Distrito Federal.

En dicho asunto, derivado de las actividades de radiomonitorio que sistemáticamente lleva a cabo esta Unidad, se detectó que estaban haciendo uso de la frecuencia antes aludida sin tener registrado, o concesionado o permissionado su uso, razón por la cual se ordenó la visita de verificación respectiva, en donde se detectaron instalados equipos de radiocomunicación que utilizaba dicha frecuencia para un sistema de radiodifusión privada de la citada agrupación de taxistas.

En consecuencia, se inició el procedimiento sancionador respectivo, en el que se otorgó a la citada persona moral la garantía de audiencia para su defensa y se siguieron las formalidades esenciales del procedimiento; agotada la instrucción del procedimiento, no se desvirtuó la conducta imputada, consistente en usar el espectro sin contar con la concesión respectiva, y en consecuencia lo procedente es imponer una sanción en los siguientes términos.

Multa por el equivalente a dos mil días de salario mínimo en términos de la anterior Ley Federal de Telecomunicaciones, ya que al amparo de dicho ordenamiento se cometió la infracción.

Segundo. Declarar la pérdida de los bienes y equipos utilizados en la comisión de la infracción, en virtud de la invasión de la vía general de comunicación, que en la especie es el espectro radioeléctrico.

Es cuanto señor Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Gerardo y agradezco que se hayan tratado en bloque los asuntos, y están a su consideración.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, muchas gracias Comisionado Presidente.

Para expresar mi apoyo en todos los proyectos que acaban de ser expuestos, en todos los casos se propone declarar la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, y en cinco de estos proyectos se propone imponer multa por la acreditación de uso ilegal de espectro radioeléctrico, lo anterior con base en que los verificadores del Instituto llevaron a cabo un monitoreo de espectro ante la presencia de las personas que atendieron la diligencia, los visitados no contaban con el título habilitante correspondiente, y se realizó una adecuada valoración de las pruebas.

Además de lo anterior, me parece que los criterios utilizados para determinar las multas en aquellos casos en que se propone el establecimiento de multas, son consistentes con resoluciones anteriores del Instituto.

Me parece que los proyectos se encuentran, todos ellos, debidamente fundados y motivados, por lo que confirmo mi apoyo a estos proyectos.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Estrada.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Voy a expresar mi voto de manera diferenciada, anunciando que me manifestaré a favor de los asuntos III.5, III.6, III.10, 11, 12 y 13, pero sí anuncio mi voto en contra en los casos III.7, III.8 y III.9, en este caso en particular porque se siguió el proceso a una persona que no acreditó su personalidad en el procedimiento, sino nada más siendo representante de un grupo de personas, pero no como el probable responsable del acto que se estaba verificando.

También me gustaría comentar en general, como lo he hecho en otras ocasiones anteriores, que me parece importante hacer esfuerzos exhaustivos para encontrar a la persona responsable, ya que en varios de estos casos no hay una multa por no haberse identificado alguna persona responsable, en eso sí insistiría a la Unidad hacer el mayor esfuerzo posible.

Y nuevamente, también, en estos casos, de la importancia de asegurar todo el equipo, porque veo que sólo en tres de los asuntos, en el 10, 11 y 12, parece que sí se hizo un aseguramiento exhaustivo de todo el equipo, pero en el otro se observan faltantes que debieron haber estado ahí.

Eso sería todo, gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldivar: Gracias a usted Comisionada Estavillo.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: El conjunto de asuntos que han sido planteados del numeral III.5 hasta el numeral III.15, quiero expresar el sentido de mi voto diferenciado.

Por lo que hace a los asuntos listados con los numerales III.5, III.6, III.11 y III.12, manifiesto mi voto a favor en los términos presentados por el área.

Ahora bien, por lo que hace a los asuntos listados con los numerales III.7, III.8 y III.9, manifiesto mi voto en contra, toda vez que en mi concepto hubo violaciones de procedimiento al haberse seguido el procedimiento administrativo en domicilio de persona que no acreditó tener interés jurídico como representante de los visitados, lo que llevó a que las actuaciones del procedimiento sancionatorio se siguieran en el domicilio de esta asociación denominada Organización Istmeña de Radios Comunitarias del Istmo de Tehuantepec, que no acreditó en modo alguno ser representante de las estaciones que fueron visitadas.

En este orden de ideas, toda vez que se inició el procedimiento en un domicilio y luego se siguió el sancionatorio en un domicilio diverso, sin razón alguna legal en mi concepto que lo justificara, opino que ocurrió tal violación de procedimiento y de garantías de derecho de audiencia para el visitado, que me lleva a votar en contra.

En otro orden de ideas, por lo que hace a los procedimientos listados en el III.10, III.13, III.14 y III.15, expreso mi voto a favor del resolutivo o resolutivos que conllevan a la pérdida de bienes, III.10, III.13, III.14 y III.15, voto a favor de la resolución para imponer la pérdida de bienes, pero me manifiesto en contra del monto de multa impuesto por las siguientes consideraciones.

Se propone una multa que asciende a mil días de salario mínimo equivalente a 67 mil 290 pesos, ahora bien, esta se fundamenta, se motiva en función de algunos parámetros de individualización, algunos de las cuales están referidos en la ley, en la materia y otros en disposiciones diversas.

Por lo que hace a la fundamentación conforme a la ley de la materia, gravedad de la infracción, estoy de acuerdo con los razonamientos expresados; por lo que hace a los razonamientos derivados de intencionalidad, no estoy, y de intencionalidad y de daño causado, no estoy de acuerdo por lo siguiente.

El numeral respectivo de nuestra ley establece de manera limitativa los criterios de individualización de las multas, entre los cuales no se contemplan estos de intencionalidad o de daño causado; en este orden de ideas no habría lugar a una aplicación supletoria de normas, porque esto sólo procedería si la Ley de Telecomunicaciones no contemplara parámetro alguno o los parámetros expresados fueran ambiguos o requirieran una construcción normativa y de razonamiento adicional, pero no es el caso, de tal manera que estimo que no procede la supletoriedad.

Finalmente, por lo que hace a considerar como es obligado, la capacidad económica del infractor, parámetro de individualización de sanción económica que sí contiene nuestra ley, me parece oportuno hacer una reflexión.

En mi concepto, al igual que en materia de competencia económica, los parámetros de individualización de sanciones económicas deben ser todos acreditados y analizados puntualmente uno por uno, no son optativos en mi concepto de la lectura de la ley, no sugiere que pueda tomarse uno y de ahí derivar el monto de la multa, sino que tienen que agotarse el análisis de todos y cada uno de ellos.

De tal manera que en el caso concreto, efectivamente y por razones comprensibles, hacia las cuales muestro mi mayor empatía hacia el trabajo del área, no se pudo acreditar la capacidad económica del infractor; esto en mi concepto impide fijar una multa aisladamente, considerando otros parámetros, toda vez que ello podría llevarnos al problema constitucionalmente analizado de multa excesiva del artículo 22 Constitucional, la cual en reiteradas tesis de jurisprudencia deriva de no analizar los parámetros que la ley nos proporciona.

En este orden de ideas, toda vez que se acredita la conducta y que es obligado para la autoridad imponer una sanción económica, mi planteamiento es que difiero del monto por la razón expresada, de que no se pudo acreditar la capacidad económica, y en estos casos hay también reiteradas tesis de jurisprudencia en el sentido de que lo procedente es aplicar una multa mínima, porque la multa mínima no requiere una motivación particular, y eso está expresado en la jurisprudencia.

Para el caso concreto, y no es lo más afortunado, la multa mínima toda vez que estamos en el rubro de salarios mínimos, se traduciría en la necesidad legal, certeza jurídica de imponer una multa por un solo salario mínimo; entiendo que esto aisladamente visto puede parecer absurdo por el esfuerzo administrativo que llevara a aplicar una multa de 62 pesos, pero al faltarnos el parámetro de capacidad económica, me parece que es la consecuencia legal obligada en mi concepto.

En este sentido, Comisionado Presidente, le pido poder expresar mi voto particular en ese sentido, sí como había expresado, que procede la pérdida de bienes, pero que en la parte de multas, la multa procedente por las razones expuestas, que para mayor claridad en el expediente haré mediante un voto escrito, debe ser de un solo salario mínimo.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias señor Presidente.

También para adelantar una votación diferenciada, yo estaría a favor en los términos como se presentan los asuntos III.5, III.6, III.10, III.11, 12, 13, 14 y 15, pero en lo que respecta a los asuntos III.7, III.8 y III.9 mi voto será en contra, del análisis que hicimos de estos asuntos, el inicio del procedimiento sancionatorio se notificó en un domicilio que se obtuvo de un escrito presentado por la Organización Istmeña de Radios Comunitarias del Istmo de Tehuantepec, A.C. que no guarda relación ni con el procedimiento de verificación, ni con el de sanción, por lo que se puede advertir una violación al procedimiento.

Aunado a lo anterior, cabe hacer mención que en los asuntos III.7 y III.9, las estaciones involucradas inclusive no aparecen mencionadas en el citado oficio, por estas razones mi voto será en contra de estos asuntos, el III.7, 8 y 9.

Gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted Comisionado Fromow.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Brevemente Comisionado Presidente, y toda vez que mis colegas han expresado el sentido de su voto y para facilitar el recuento de los mismos por parte de la Secretaría Técnica, sólo indicar que si bien son procesos que son mejorables y que se ha trabajado en la Unidad de Cumplimiento en ese sentido, sin duda hay claridad en cuanto a las infracciones cometidas, ciertamente asuntos muy complejos en diversas partes del país, donde lo importante es antes que otra cosa suspender estas actividades ilegales que se están presentando y darle certeza a quien presta la actividad de manera legal, que el apego a la ley es una conducta recomendable, no es una excepción, aquí no

debemos estar invitando a cumplir a la ley, nosotros tenemos que hacer ver que se cumpla la ley.

En este sentido, si bien hay cuestiones de proceso que pueden ser delicadas, yo acompañaría con mi voto a favor todos los proyectos que se han presentado, considero que las cuestiones que se han comentado no son, no afectan realmente el fondo del asunto y que puede mantenerse como tal el sentido de los proyectos y el sentido de la sanción propuesta.

Por ello acompaño con el voto a favor los proyectos que se han señalado.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Fernando Borjón.

Yo también quisiera anunciar que acompaño con mi voto los proyectos presentados por la Unidad, salvo los asuntos listados bajo los numerales III.7, III.8 y III.9, que a mi entender, por una cuestión de forma, si bien digna de diferentes interpretaciones, podrían poner en tela de juicio el resolutivo y me parece que nadie pide en su caso una reposición de procedimiento para lograr una resolución que no deje lugar a dudas, por eso no acompañaría con mi voto a favor estos únicos tres proyectos.

Si ustedes me lo permiten, tomando en cuenta lo que se ha anunciado por los presentes, tomaría votación diferenciada en razón de los diversos grupos que ha planteado el acta por compartir una naturaleza similar.

Primero sometería a votación los asuntos listados bajo los numerales III.5 y III.6. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Estrada, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Cuevas, el Comisionado Fromow, el Comisionado Borjón y el Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, someto ahora a su aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.7, III.8 y III.9. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Borjón y del Comisionado Estrada.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Cuatro votos en contra, más el de la Comisionada Labardini, de los Comisionados Presidente, Contreras, Cuevas, María Elena Estavillo y Mario German Fromow.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Por así haberse anunciado, con un voto diferenciado, voy a someter ahora a votación en lo general los proyectos listados bajo los numerales III.10, III.13, III.14 y III.15, reservando para votación en lo particular los resolutivos relativos a la multa y su parte considerativa. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los seis votos a favor de los Comisionados Presentes.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Ahora someto a votación en lo particular en los asuntos listados bajo los numerales III.10, III.13, III.14 y III.15, los resolutivos correspondientes a la imposición de la multa en su parte considerativa. Quienes estén por la aprobación de estos resolutivos, en los términos presentados, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Estrada, Comisionado Borjón, Comisionado Contreras, el Comisionado Fromow y la Comisionada Estavillo.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Un voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Someto ahora a su aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.11 y III.12. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias, siendo el caso pasamos al siguiente asunto listado en el Orden del Día.

Son varios que comparten la misma naturaleza, los listados bajo los numerales III.16 a II.23, todos ellos relativos a resoluciones sobre enajenaciones de acciones de diversas de diversas empresas, para cuya presentación.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Más el que se agregó.

Perdón, es el III.16 al III.23, más el que se incorpora por así haberlo resuelto este Pleno al comienzo en la aprobación del Orden del Día, y le pido entonces a la Unidad de Concesiones y Servicios, a su Titular, Rafael Eslava, que dé cuenta de estos asuntos.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente.

Solicito a su vez anuencia de los señores Comisionados para que los asuntos sean expuestos por el Licenciado Óscar Díaz Martínez, Director General Adjunto de Concesiones de Radiodifusión.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Por favor Óscar.

Lic. Óscar Alberto Díaz Martínez: Gracias Señor Presidente.

Buenas tardes Comisionada, Comisionados.

Los asuntos que se someten a consideración del Pleno del Instituto, corresponden a proyectos de autorización relativos a avisos sobre la intención de llevar a cabo la enajenación de acciones de capital social de empresas concesionarias de frecuencias para la prestación del servicio público de radiodifusión, mismos que fueron presentados conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para estos ocho casos conforme a los registros previstos se cuenta con el aviso o la solicitud correspondiente, los pagos de derechos, así como la opinión favorable por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la opinión favorable por parte de la Unidad de Competencia Económica.

Para estos ocho casos, conforme a la información analizada, las enajenaciones de acciones en comento, previsiblemente no tendrían efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de servicios de radio comercial abierta.

De manera particular para el caso recién incorporado, voy a hacer unas pequeñas precisiones en cuanto al sentido del mismo.

Conforme a los registros con que se cuenta en este Instituto, se advierte que las empresas concesionarias Radio BMP de Nuevo Laredo, Radio BMP de Reynosa y Radio BMP de Camargo, todas en el estado de Tamaulipas, tienen como socia accionista mayoritaria a la empresa Radio RGG de México, con una participación del [REDACTED] por ciento del capital social, el cual a su vez tiene como socio accionista mayoritario a una persona de nombre [REDACTED] con el [REDACTED] por ciento de participación de las acciones de capital social.

En ese sentido, el primer movimiento corresponde a la enajenación de acciones del cuadro accionario secundario de las empresas de referencia, propiedad del señor [REDACTED], a favor del señor [REDACTED]; en este sentido el segundo movimiento posterior, el segundo movimiento pretende llevar a cabo la transmisión de la totalidad de las acciones propiedad de la empresa accionista mayoritaria de las concesionarias señaladas, que es la empresa Radio RGG de México, a favor de un Fideicomiso Irrevocable de Garantía, representado por la Institución Financiera Scotiabank Inverlat Grupo Financiero, división fiduciaria.

En este caso al igual que para los ocho restantes, se cuenta con la solicitud o aviso respectivo, el pago de derechos correspondiente, la opinión favorable por parte de la Secretaría, así como la opinión en materia de competencia económica; al igual que en los ocho casos restantes, para este de manera particular, conforme a la información analizada, la enajenación y transmisión de acciones previsiblemente no tendría efectos contrarios en el proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de servicios de radio abierta comercial.

Esa es la situación de los nueve casos que se someten.

Finalmente es importante precisar que para la totalidad de los nueve casos el plazo al que se refiere la fracción IV del artículo 112 de ley de la materia a la fecha ha transcurrido, lo cual conforme al propio precepto tiene como efecto que las transmisiones de acciones se tengan por no objetadas.

Sin embargo, con el propósito de otorgar certeza jurídica sobre su resolución a los concesionarios solicitantes, y toda vez que para los nueve casos de enajenaciones de acciones como se ha expuesto, se acreditan los supuestos previstos en el artículo 112 de la ley, y de igual forma se cuentan con elementos que no advierten que estos tendrían efectos contrarios en el proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de los servicios de radio, se someten a la consideración del Pleno los proyectos en comento para los efectos precisados.

Es cuanto. A su consideración.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias Óscar, están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Someto entonces a votación los asuntos presentados bajo los numerales III.16 al III.23 y el que se adicionó al aprobarse el Orden del Día, en los términos en que han sido presentados. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los Asuntos Generales.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: No tenemos Asuntos Generales registrados en el Orden del Día Presidente.

Comisionado Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida esta Sesión Ordinaria, muchas gracias a todos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias

--- oOo ---